

**Gobierno del Estado de Zacatecas****Escuelas al CIEN**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-32000-19-1343-2020

1343-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	148,935.6
Muestra Auditada	148,935.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), al Gobierno del Estado de Zacatecas durante el ejercicio fiscal 2019, por 148,935.6 miles de pesos, conforme al Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potencialización de Recursos del FAM. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

Asimismo, se verificó la aplicación de 11,238.0 miles de pesos, correspondientes a la disponibilidad de recursos de ejercicios anteriores al 31 de diciembre de 2018.

***Resultados*****Evaluación de Control Interno**

1. El Gobierno del Estado de Zacatecas estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2018; cabe mencionar que los acuerdos formaron parte del informe individual 1550-DS-GF, que se notificó al Titular del Ejecutivo Estatal.

En la Cuenta Pública 2019, se evaluó la documentación del seguimiento de los acuerdos establecidos, con la finalidad de analizar las evidencias y las respuestas proporcionadas.

Por lo anterior, se determinó que el INZACE ha contribuido proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos se cumplieron al 100.0%.

### **Transferencia y Control de los Recursos**

2. El Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas (INZACE) manejó una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y administración de los recursos del programa Escuelas al CIEN por 148,935.6 miles de pesos; asimismo, recibió un informe mensual que reflejó la disponibilidad de los recursos y sus rendimientos financieros por parte del fiduciario del fideicomiso de distribución.

3. Los depósitos realizados por BANOBRAS a la cuenta bancaria del INZACE, durante el ejercicio fiscal 2019, se correspondieron con lo solicitado al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) para la ejecución del programa Escuelas al CIEN, los cuales coincidieron con los importes de los informes fiduciarios.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. El INZACE registró presupuestal y contablemente los ingresos de los recursos del programa Escuelas al CIEN, para el ejercicio fiscal 2019, por 148,935.6 miles de pesos, los rendimientos financieros por 14.2 miles de pesos y los egresos por 147,377.0 miles de pesos; asimismo, se presentó la documentación original comprobatoria de las erogaciones, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del programa.

5. El INZACE proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del programa Escuelas al CIEN, con la cual se verificó, en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que los 828 comprobantes fiscales emitidos por un importe de 155,381.4 miles de pesos, estuvieron vigentes.

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

6. El INZACE recibió los recursos del programa Escuelas al CIEN por 148,935.6 miles de pesos, para el ejercicio fiscal 2019, y los rendimientos financieros por 14.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2019 fue de 148,949.8 miles de pesos, de los que al 31 de diciembre de 2019, se pagaron 147,377.0 miles de pesos, 144,552.5 miles de pesos por concepto de obra, 610.5 miles de pesos por concepto del 5 al millar, así como 886.2 y 499.5 miles de pesos para el pago del 2.0% del INIFED y del 2.0% del INZACE, respectivamente, y 828.3 miles de pesos de recursos provenientes de aplicación de sanciones, que en su conjunto representaron el 99.0%; asimismo, de la disponibilidad de recursos de ejercicios anteriores por 11,238.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2018, así como 635.5 miles de pesos por depósitos de recuperación de fianzas por obras con terminación anticipada y 20.2 miles de pesos por otros gastos (gastos indirectos), por un importe total de 11,893.7 miles de pesos, se pagaron 11,691.1 miles de pesos.

Con el análisis de la información, se determinó una disponibilidad presupuestal por 1,775.4 miles de pesos, integrados por 1,572.8 miles de pesos, correspondientes a recursos del programa Escuelas al CIEN para el ejercicio fiscal 2019 y a rendimientos financieros, así como por 202.6 miles de pesos, correspondientes a recursos disponibles al 31 de diciembre de ejercicios anteriores, depósitos de recuperación de fianzas por obras con terminación anticipada y otros conceptos, como se detalla a continuación:

## EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

## CUENTA PÚBLICA 2019

(Miles de pesos)

Concepto	MONTO TOTAL TRANSFERIDO			Recursos pagados al 31 de diciembre de 2019 (4)	Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 (5=1-4)
	Total (1=2+3)	Monto transferido en 2019 (2)	Monto disponible de otros ejercicios (3)		
Infraestructura educativa básica	70,691.4	70,691.4	0.0	70,664.4	27.0
Infraestructura educativa media superior	8,266.4	8,266.4	0.0	8,266.4	0.0
Infraestructura educativa superior	65,621.7	65,621.7	0.0	65,621.7	0.0
<b>Suma Infraestructura</b>	<b>144,579.5</b>	<b>144,579.5</b>	<b>0.0</b>	<b>144,552.5</b>	<b>27.0</b>
Retención del 5 al millar	627.6	627.6	0.0	610.5	17.1
2% INIFED (sup. y vig.)	1,194.3	1,194.3	0.0	886.2	308.1
2% INZACE (gastos indirectos)	1,285.0	1,285.0	0.0	499.5	785.5
Sanciones	1,249.2	1,249.2	0.0	828.3	420.9
<b>Suma Retenciones</b>	<b>4,356.1</b>	<b>4,356.1</b>	<b>0.0</b>	<b>2,824.5</b>	<b>1,531.6</b>
<b>Subtotal</b>	<b>148,935.6</b>	<b>148,935.6</b>	<b>0.0</b>	<b>147,377.0</b>	<b>1,558.6</b>
Rendimientos financieros	14.2	14.2	0.0	0.0	14.2
<b>Subtotal programa Escuelas al CIEN 2019</b>	<b>148,949.8</b>	<b>148,949.8</b>	<b>0.0</b>	<b>147,377.0</b>	<b>1,572.8</b>
Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2018	11,238.0	0.0	11,238.0	*11,186.8	51.2
Depósitos de recuperación de fianzas por obras con terminación anticipada.	635.5	0.0	635.5	**484.1	151.4
Otros	20.2	0.0	20.2	***20.2	0.0
<b>Subtotal programa Escuelas al CIEN de ejercicios anteriores</b>	<b>11,893.7</b>	<b>0.0</b>	<b>11,893.7</b>	<b>11,691.1</b>	<b>202.6</b>
<b>TOTAL</b>	<b>160,843.5</b>	<b>148,949.8</b>	<b>11,893.7</b>	<b>159,068.1</b>	<b>1,775.4</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio del programa Escuelas al CIEN, estados de cuenta bancarios, Anexo "A" del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), y dictámenes de modificación del mismo.

\*Monto integrado por 7,055.2 miles de pesos por concepto de pago de obra, 207.1 miles de pesos por retención del 5 al millar, 2,413.2 miles de pesos de gastos indirectos y 1,511.3 miles de pesos de retenciones por sanciones aplicadas.

\*\* Monto integrado por pagos realizados por concepto de obra.

\*\*\* Monto integrado por pagos realizados por concepto de gastos indirectos.

Adicionalmente, al 31 de mayo de 2020, el INZACE pagó 549.0 miles de pesos de capital pendiente de pago, más 132.9 miles de pesos de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2018 de ejercicios anteriores, por lo que se determinó una disponibilidad presupuestal por 1,093.5 miles de pesos.

Durante el transcurso de la auditoría, el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas presentó documentación del ejercicio del saldo disponible por 801.1 miles de pesos y un programa de ejecución de obras para la aplicación de los recursos no ejercidos por 292.4 miles de pesos, por lo que se solventa lo observado.

### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

7. Con la revisión de una muestra de 11 expedientes de obra pública, se verificó que el INZACE adjudicó 10 obras mediante el procedimiento de licitación pública nacional y 1 mediante invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con la normativa, de los cuales formalizó los contratos correspondientes en los que se garantizaron los anticipos y las obligaciones pactadas, se ejecutaron las obras en el plazo y montos pactados, y contaron con las fianzas de vicios ocultos.

8. El INZACE celebró convenios modificatorios para ampliar el tiempo de entrega de las obras con números de contratos IO-932045994-E119-2018 CIEN, LO-932045994-E2-2018 CIEN, LO-932045994-E31-2018 CIEN, LO-932045994-E67-2017, LO-932045994-E68-2017, LO-932045994-E69-2017 y LO-932045994-E83-2018; sin embargo, rebasaron el 25.0% del plazo pactado en los contratos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/021/ASF/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El INZACE no presentó evidencia documental de la fianza, endoso o modificación de la garantía de cumplimiento, con motivo de la celebración de los convenios modificatorios de ampliación de montos de los contratos con números LO-932045994-E2-2018 CIEN, LO-932045994-E23-2018 CIEN, LO-932045994-E67-2017, LO-932045994-E68-2017, y LO-932045994-E83-2018.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/022/ASF/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Adquisiciones**

10. Con la revisión de una muestra de seis expedientes de adquisiciones, se verificó que el INZACE realizó dos procedimientos de licitación pública, tres adjudicaciones directas con base

en los montos máximos autorizados y un caso de excepción de conformidad con la normativa, de los cuales, formalizó los contratos correspondientes en los que se entregaron el total de los bienes, en los lugares acordados y contaron con su acta de entrega-recepción; asimismo, los proveedores no se encontraron inhabilitados.

**11.** El INZACE realizó una recepción parcial de bienes que no correspondió al periodo contractual de la adjudicación directa del contrato número INZACE-ABI-002-2019, ya que se registró antes de la autorización y la formalización del mismo.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/023/ASF/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 148,935.6 miles de pesos, que representó el 100% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante el programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la entidad federativa ejerció 147,377.0 miles de pesos, que representaron el 99.0% de los 148,935.6 miles de pesos transferidos en el ejercicio 2019; asimismo, ejerció 11,691.1 miles de pesos, de los 11,893.7 miles de pesos de los recursos disponibles de ejercicios anteriores, recuperación de fianzas por obras con terminación anticipada y gastos indirectos, por lo que, al 31 de diciembre de 2019, el instituto presentó una disponibilidad de 1,775.4 miles de pesos; asimismo, al 31 de mayo de 2020, realizó pagos por un monto de 681.9 miles de pesos, por lo que quedó una disponibilidad presupuestal de 1,093.5 miles de pesos. En el transcurso de la auditoría, la entidad acreditó la aplicación de 801.1 miles de pesos y remitió un programa de ejecución de obras para la aplicación de los 292.4 miles de pesos restantes.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa del programa, principalmente en materia de ejercicio y destino de los recursos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y adquisiciones, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Zacatecas dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SFP/UI/466/2020 y SFP/DA/0591/2020 del 12 y 17 de agosto de 2020, respectivamente, que se anexan a este informe, de los cuales la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que esta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 6, 8, 9 y 11 se consideran como atendidos.



SECRETARÍA DE LA  
**FUNCION PÚBLICA**

*Trabajemos Unidos*

**SECCIÓN:** Unidad de Investigación y  
Calificación de Faltas  
**NO. OFICIO:** SFP/UI/466/2020  
**EXPEDIENTE:** Asuntos varios  
**ASUNTO:** Se Notifica

Zacatecas Zac., a 12 de agosto de 2020

**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A**  
**A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente y en vía de notificación hago de su conocimiento que el once de (11) de agosto del presente año, se dictó Acuerdo de Radicación en relación a la denuncia derivada de la auditoría 1343-DS-GF, denominada "Escuelas al CIEN" del ejercicio fiscal 2019, correspondiente al resultado número 12; procedimiento que quedó registrado en el Libro de Gobierno de esta Unidad bajo el número de orden UI/021/ASF/2020.

Asimismo le informo que una vez concluidas las diligencias de investigación, se le hará saber la determinación de la existencia o inexistencia de responsabilidades administrativas, y en su caso proceder a la calificación de faltas y emisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

Adjunto al presente el referido Acuerdo de Radicación con firmas autógrafas, para los efectos legales que haya lugar.

Lo anterior con fundamento en los artículos 90, 100 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 30 fracción XI y 1, 13 fracciones II, XXIV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Sin otro particular por el momento le reitero las seguridades de mi atenta y especial consideración.

**A T E N T A M E N T E**

**LICENCIADA SILVIA KARINA DÍAZ DE LEÓN PESCADOR**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y**  
**CALIFICACIÓN DE FALTAS**

c.e.p.- Dra. Paula Rey Ortiz Medina.- Secretaria de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Para su conocimiento.

c.e.p.- Archivo.

c.e.p.148/1





SECRETARÍA DE LA  
**FUNCIÓN PÚBLICA**  
*Trabajemos Unidos*

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
No. Oficio: SF/DA/0591/2020  
Expediente: ASF-1343-DS-GF  
Asunto: SE ENVÍA DOCUMENTACIÓN.

**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E.**

Derivado de los trabajos de la Auditoría No. 1343-DS-GF con título "Escuelas al CIEN"; por este conducto, envío a Usted información y documentación proporcionada por los Entes ejecutores. (Se anexa relación)

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 17 de agosto de 2020

ATENTAMENTE

**DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA**  
**SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

C.c.p. I.- M.A.G. Iván Bedría Muelle.- Director de Auditoría.- Para su conocimiento.- Presente.

DRA. PROMMIS BAMBENCLE, C. LEMR



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA





***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

El Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas (INZACE).